



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

M.A Elina Elfi Coral Castilla, Rectora de la Universidad de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1o., 3o., 4o., fracciones II, XI, XIV, 23 y 26 fracciones II, IV y IX de la Ley Orgánica; artículos 6 fracción IV, 55 Y 56 fracciones II, XII y XIX del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el marco de la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos asignados a la Universidad de Quintana Roo, aplicadas por el Gobierno del Estado, se hace necesario que se realicen con criterios de eficiencia y transparencia;
- 2.- Que resulta pertinente que la administración de la institución a mi cargo se someta a medidas de austeridad, para que los recursos públicos asignados se destinen a satisfacer las necesidades urgentes e importantes;
- 3.- Que el presupuesto disponible para este ejercicio, tendrá que absorber el impacto del crecimiento de obligaciones ineludibles ya contraídas;
- 4.- Que la administración a mi cargo está convencida de la necesidad de generar ahorro con la aplicación de medidas de austeridad en la gestión y operatividad, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes puntos de

ACUERDO

I.- ACCIONES GENERALES.

PRIMERO.- El presente acuerdo es de observancia general para las Unidades Académicas de la Universidad de Quintana Roo y tiene por objeto el compromiso de observar criterios de austeridad, eficiencia, economía, racionalidad y transparencia en el ejercicio del gasto hacia el cumplimiento de los fines de la misma.

SEGUNDO.- La Universidad de Quintana Roo optimizará en materia de control de recursos humanos, estandarización de estructuras y procedimientos que tiendan a mejorar la aplicación del presupuesto, el control de los recursos públicos así como la gestión, evitando con ello afectar a la plantilla laboral administrativa y/o académica actuales por razones presupuestarias.





ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

TERCERO.- La Universidad de Quintana Roo, en apego a sus obligaciones patronales, tendrá como prioridad destinar los recursos obtenidos a pago de salarios y prestaciones por servicios personales, de acuerdo a los lineamientos vigentes en la materia.

CUARTO.- Las Divisiones Académicas tendrán como objetivo imperante el incremento de ingresos propios de conformidad a los mecanismos establecidos en el apartado IV del presente acuerdo, debiendo asegurar la planificación de sus recursos.

QUINTO.- Las medidas implantadas no afectarán en lo conducente al cumplimiento de las metas establecidas en cada Unidad Académica.

II.- ACCIONES ESPECÍFICAS EN SERVICIOS PERSONALES.

SEXTO.- No se autorizará sin excepción alguna, contratación de personal Administrativo que afecte presupuesto ordinario de la Universidad.

SÉPTIMO.- Las Divisiones Académicas deberán implementar un plan de optimización y contingencia para el personal académico de tiempo completo, con el objeto de reducir la contratación de profesorado por asignatura.

III.- ACCIONES ESPECÍFICAS EN RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

OCTAVO.- Todas las unidades responsables, deberán implementar un programa de ahorro que permita disminuir costos en papelería, fotocopiado, tintas y tóner para impresoras, telefonía, energía eléctrica, gastos de coffee break, combustibles, viáticos, pasajes, suscripciones, entre otros. Dicho programa se elaborará conjuntamente con su personal a través de la reunión de círculo de calidad en un periodo no mayor a 15 días naturales a la firma del presente acuerdo.

NOVENA.- Para el caso de eventos académicos organizados por las Divisiones, deberán enviar solicitud de asignación de recurso a la Dirección General de Administración y Finanzas con un mínimo de 30 días naturales de anticipación, a efecto de evaluar por esta última, la viabilidad de otorgamiento del recurso; la Dirección General de Administración y Finanzas, comunicará la disponibilidad financiera de existir, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud, con el objeto de brindar tiempo suficiente y bastante a la División, con ello determinar si procede la realización o cancelación del evento.



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

DÉCIMO.- Priorizar el uso del Correo Electrónico para la comunicación interna, evitando en lo posible la comunicación escrita. Al establecer esta medida y en tanto no existan medios efectivos para garantizar la recepción oportuna de la información, se deberá implementar la leyenda "favor de enviar acuse de recibido de la información anexa" cuando así se considere prudente; debiendo el destinatario obligatoriamente dar respuesta al remitente al momento de visualizar la información recibida.

DÉCIMO PRIMERO.- Las reuniones entre el personal académico o administrativo pertenecientes a las distintas Unidades Académicas, utilizarán preferentemente videoconferencia, para lo cual, la Dirección de Informática deberá implementar lineamientos y mecanismos necesarios para dar atención a los usuarios.

IV.- ACCIONES ESPECÍFICAS EN RECURSOS EXTRAORDINARIOS.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las divisiones académicas deberán estipular medidas adicionales que les permitan obtener recursos a través de proyectos extraordinarios, sin menoscabo al cumplimiento de sus programas de trabajo.

DÉCIMO TERCERO.- Los proyectos extraordinarios deberán incluir preferentemente un overhead del 25%, mismo que deberá ser depositado a la cuenta concentradora de la Unidad Chetumal que para tal efecto designe la Dirección General de Administración y Finanzas.

DÉCIMO CUARTO.- Las Divisiones Académicas podrán incluir un overhead que les permita atender aquellos aspectos que son prioritarios para su operación ordinaria, debiendo aplicar dicho overhead, únicamente en los capítulos 2000, 3000 o 5000 del objeto del gasto. Esta disposición es independiente a lo estipulado en el acuerdo Décimo Tercero.

DÉCIMO QUINTO.- Cada mes y con el objeto de transparentar la efectividad de los programas contingentes, las Divisiones Académicas deberán remitir un informe a la Dirección General de Administración y Finanzas, con copia al Auditor Interno, en el cual se precise los proyectos iniciados, importe, overhead divisional e institucional, así como los rubros del gasto en los cuales se aplicó el overhead divisional identificados por número de requisición. En dichos informes se precisará si el proyecto ha sido finiquitado, en caso que haya concluido, deberán anexar la evidencia que el producto ha sido entregado y recibido por el usuario.





ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

DECIMO SEXTO.- La contratación de personal eventual para el desarrollo de los proyectos estará sujeta a la disponibilidad financiera para realizar los pagos respectivos. Bajo ninguna circunstancia se podrá financiar un proyecto con presupuesto ordinario o con algún otro fondo.

DECIMO SÉPTIMO.- El pago para el personal eventual que labore en el desarrollo de los proyectos extraordinarios deberá sujetarse, sin excepción alguna, al tabulador de la Universidad.

DECIMO OCTAVO.- Todo proyecto extraordinario, previo a su inicio, deberá contar con la correspondiente autorización, debiendo informar a la Dirección General de Planeación y a la Dirección General de Administración y Finanzas para tomar las medidas necesarias. La Dirección General de Administración y Finanzas no será responsable por recursos que ingresen a la cuenta de ingresos propios, y que hayan sido considerados como parte de los ingresos propios ordinarios, por la falta de información oportuna.

DÉCIMO NOVENO.- Los proyectos extraordinarios gestionados y los que se generen a partir de la publicación del presente acuerdo, deberán ser atendidos con los recursos humanos y materiales existentes en la división. Bajo ninguna circunstancia se autorizarán proyectos en los que se requiera aportación económica por parte de la Universidad.

Esta medida será aplicable indistintamente a cualquier organismo perteneciente a la administración pública o privada.

VIGÉSIMO.- Las compensaciones que se otorguen a los gestores de proyectos extraordinarios, no podrán ser mayores al 25 % de su salario base mensual. Únicamente se exceptuara a los proyectos gestionados por la Dirección General de Vinculación y Extensión.

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Dirección General de Vinculación y Extensión deberá remitir de forma mensual, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al término del mes, un informe a la Dirección General de Administración y Finanzas con copia al Auditor Interno, que incluya los proyectos iniciados, importe, overhead institucional, aportaciones recibidas; a su vez informará los proyectos concluidos indicando el remanente de operación, la fecha de conclusión y el producto entregado al usuario y evidencia de dicha entrega.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El remanente de operación de los proyectos gestionados por la Dirección General de Vinculación y Extensión, será transferido a la cuenta de Overhead institucional y encauzado al apoyo de actividades etiquetadas como prioritarias para la Universidad.





ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

VIGÉSIMO TERCERO.- Cuando por la naturaleza de las funciones de la Dirección General de Vinculación y Extensión, requiera utilizar los remanentes de operación de algún proyecto, deberá contar con la autorización de Rectoría.

VIGÉSIMO CUARTO.- Corresponde al Auditor Interno la vigilancia del cumplimiento de las acciones establecidas en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición.

SEGUNDO.- Se derogan las demás disposiciones que contravengan al presente acuerdo.

Dádo en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

"Fructificar la razón, trascender nuestra cultura"

M.A Elina Bifi Coral Castilla
Rectora





ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

FIRMA DEL EQUIPO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Dr. Carlos Manuel Vázquez Álvarez
Coordinador de la Unidad Playa del
Carmen

M.C. Nancy Angelina Quintal García
Secretaria General

M.F. Erika Leticia Alonso Flores
Coordinadora de la Unidad Cozumel

Dr. Alfredo Marín Marín Director de
la DCPH

Dr. José Hernández Rodríguez
Director de la DCI

MEAP Edgar Alfonso Sansores
Guerrero
Director de la DCSEA

Dr. Francisco Montes de Oca Garro
Director de la DCS

Dr. Alejandro Alvarado Herrera
Director de la DDS

Lic. Julio Harón Chan
Director General de Administración y
Finanzas

M.I. William Alfredo Ramírez Romero
Director General de Planeación

Mtro. Jorge Alberto Chan Cob
Director General de Servicios
Académicos

Dr. Raúl Aristides Pérez Aguilar
Director General de Investigación y
Posgrado

Lic. María Guadalupe Cuellar
Espadas
Directora General de Bienestar
Estudiantil





Acuerdo Número: 05/2013

ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

MEAP Ana Marleny Rivero Canché
Directora Técnica

MBA Hugo Esquinca Farrera
Director General de Vinculación y
Extensión

Lic. José Rafael Pino Rusconi-Chio
Director de Informática

Lic. Víctor Emilio Boeta Pineda
Abogado General

M.C. Miguel Arroyo Martínez
Auditor Interno

